



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXXI - 17.173 - 27/02/2018**

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV
<b>MG01B</b>				
CI	15:21	512.785,000	88,620%	454.430,07
<b>YANAPAI5A</b>				
CI	15:22	242.700,000	25,450%	61.767,15

Obligaciones Negociables				Fuente: MAV
<b>O.N.PYME MOL.SYTARI 1 26/08/19</b>				
CI	12:26	10.000,000	100,000%	10.000,000

Resumen estadístico			Fuente: MAV
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - \$	755.485	516.197,22	
Obligaciones negociables - U\$S	10.000	10.000,00	
Cauciones - \$	215	33.069.558,37	
<b>Totales \$</b>		<b>33.585.755,59</b>	
<b>Totales u\$S</b>		<b>10.000,00</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	06/03/2018	23,94	204	32.202.048,78	32.349.909,51	
10	09/03/2018	27,18	3	337.600,00	340.113,64	
28	27/03/2018	30,00	8	370.997,20	379.535,22	
<b>Totales:</b>		<b>\$</b>	<b>215</b>	<b>32.910.645,98</b>	<b>33.069.558,37</b>	

### Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados								Cheques de Pago Diferido \$		Fuente: MAV
27/02/2018										
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.			
03/03/2018	4	26,25	26,25	26,25	7.414,88	7.398,92	1			
07/03/2018	8	26,00	26,25	26,17	17.561,00	17.473,56	3			
08/03/2018	9	26,00	26,25	26,13	59.361,40	59.024,14	2			
09/03/2018	10	26,00	38,00	28,85	385.951,00	383.205,09	5			
10/03/2018	11	26,25	38,00	28,50	85.522,60	84.697,64	6			
11/03/2018	12	26,25	26,25	26,25	9.158,00	9.086,12	1			
12/03/2018	13	26,00	26,25	26,17	68.855,27	68.267,86	3			
13/03/2018	14	26,00	26,00	26,00	29.343,50	29.074,26	1			
14/03/2018	15	26,00	26,00	26,00	20.140,80	19.941,93	2			
15/03/2018	16	26,25	26,25	26,25	3.400,00	3.363,71	1			
16/03/2018	17	26,00	38,00	28,89	927.840,60	914.957,56	7			
17/03/2018	18	26,00	26,00	26,00	54.243,00	53.594,00	1			
19/03/2018	20	26,00	31,00	28,50	447.517,23	440.257,11	4			
20/03/2018	21	26,00	38,00	29,56	136.319,25	134.248,58	4			
21/03/2018	22	25,70	28,00	26,55	635.168,95	625.609,85	4			
22/03/2018	23	26,25	26,25	26,25	8.349,89	8.219,84	1			
23/03/2018	24	26,25	28,00	26,63	468.818,00	460.301,61	8			
24/03/2018	25	26,00	38,00	27,25	192.604,71	189.021,51	11			
25/03/2018	26	25,70	30,50	28,10	134.081,49	131.072,17	2			
26/03/2018	27	26,00	38,00	29,55	2.169.273,32	2.125.216,81	11			
27/03/2018	28	25,70	28,00	27,29	2.943.481,25	2.884.028,08	9			
28/03/2018	29	25,50	27,00	26,33	379.671,42	372.047,27	3			
29/03/2018	30	25,70	30,50	27,57	454.882,35	444.063,61	3			
30/03/2018	31	25,80	34,00	28,02	4.546.423,26	4.428.489,17	15			
31/03/2018	32	25,80	27,00	26,13	192.857,50	188.701,37	6			
02/04/2018	34	25,80	26,00	25,93	129.985,54	127.001,40	3			
03/04/2018	35	25,80	32,50	28,10	25.790,49	25.103,43	3			
04/04/2018	36	26,00	30,50	28,17	458.509,09	445.060,74	3			
05/04/2018	37	26,00	30,50	27,19	267.495,72	259.868,38	4			
06/04/2018	38	25,70	31,00	26,91	406.777,63	394.917,56	8			
07/04/2018	39	26,00	31,00	28,40	1.712.388,00	1.663.089,87	5			
08/04/2018	40	26,00	31,00	27,25	216.871,00	210.027,78	4			
09/04/2018	41	26,00	31,00	28,88	343.690,00	332.211,07	4			
10/04/2018	42	26,70	31,00	29,57	906.718,64	875.916,77	3			
11/04/2018	43	26,00	31,00	28,33	167.936,23	162.344,61	3			
12/04/2018	44	26,00	31,00	27,00	435.977,44	420.853,84	5			
13/04/2018	45	26,00	34,00	29,25	248.000,00	238.256,58	4			
14/04/2018	46	26,00	26,00	26,00	249.793,09	242.034,72	6			
15/04/2018	47	25,70	27,00	25,97	812.373,77	786.200,42	6			
16/04/2018	48	26,00	30,50	28,05	708.056,00	680.671,56	5			
17/04/2018	49	26,25	26,25	26,25	46.563,90	45.010,13	1			
18/04/2018	50	26,75	28,00	27,38	1.701.025,00	1.639.441,12	2			
19/04/2018	51	25,40	32,00	27,85	852.940,66	816.931,61	4			
20/04/2018	52	25,40	32,50	26,84	1.912.754,00	1.841.764,61	8			
21/04/2018	53	26,00	26,00	26,00	86.460,00	83.371,82	1			
23/04/2018	55	26,25	31,00	28,63	133.433,00	127.867,44	2			
24/04/2018	56	25,95	32,00	27,31	3.111.723,16	2.984.247,73	8			
26/04/2018	58	25,70	32,00	28,04	1.478.421,00	1.411.708,44	5			
27/04/2018	59	26,00	34,00	29,97	1.776.500,00	1.684.909,37	9			
28/04/2018	60	25,50	32,50	28,00	198.960,00	190.263,15	3			
30/04/2018	62	25,80	32,50	27,91	1.030.809,35	985.914,02	10			
01/05/2018	63	26,25	26,50	26,38	133.045,24	127.334,99	2			
02/05/2018	64	26,25	42,00	34,13	380.000,00	353.818,41	2			
03/05/2018	65	26,00	26,00	26,00	24.733,00	23.654,61	1			
04/05/2018	66	26,00	26,00	26,00	36.651,00	35.029,11	2			
05/05/2018	67	27,50	27,50	27,50	45.000,00	42.745,61	1			
07/05/2018	69	26,75	28,00	27,38	252.553,08	240.218,60	2			
08/05/2018	70	26,50	26,50	26,50	80.000,00	76.183,52	1			
09/05/2018	71	26,00	27,50	26,75	311.778,03	296.829,65	2			



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		27/02/2018		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
10/05/2018	72	26.00	27.75	27.00	707.778.03	672.497.01	3	
12/05/2018	74	26.00	26.00	26.00	22.739.00	21.615.02	1	
14/05/2018	76	28.00	28.00	28.00	13.333.33	12.607.94	1	
15/05/2018	77	26.00	28.00	27.00	1.185.050.35	1.121.446.83	6	
16/05/2018	78	26.50	27.50	27.00	129.000.00	121.970.67	2	
17/05/2018	79	25.40	27.25	26.33	1.300.000.00	1.229.526.13	2	
18/05/2018	80	25.95	26.75	26.55	450.000.00	425.604.58	4	
19/05/2018	81	26.00	28.00	27.00	225.450.00	212.159.51	2	
20/05/2018	82	27.50	28.00	27.75	72.500.00	68.202.58	2	
21/05/2018	83	27.00	27.00	27.00	52.000.00	49.026.19	1	
22/05/2018	84	26.50	41.00	30.50	1.069.219.75	993.616.62	4	
23/05/2018	85	26.00	26.00	26.00	500.000.00	471.771.27	1	
24/05/2018	86	28.00	28.00	28.00	62.500.00	58.674.13	1	
26/05/2018	88	26.00	27.50	26.75	430.605.32	404.216.54	3	
27/05/2018	89	26.50	26.50	26.50	70.000.00	65.661.82	1	
28/05/2018	90	25.50	28.00	26.70	479.600.00	449.706.66	5	
29/05/2018	91	25.95	28.00	26.82	530.000.00	496.919.99	3	
30/05/2018	92	26.50	28.00	27.07	1.387.100.35	1.298.974.87	7	
31/05/2018	93	25.70	28.00	26.60	760.500.00	712.431.74	5	
01/06/2018	94	26.70	27.50	27.10	350.000.00	327.349.40	2	
04/06/2018	97	26.25	28.00	27.42	147.747.48	137.930.90	3	
05/06/2018	98	26.50	28.00	27.01	518.088.98	483.629.04	6	
06/06/2018	99	26.70	27.50	27.00	1.300.000.00	1.212.100.17	5	
07/06/2018	100	26.70	26.70	26.70	150.000.00	139.870.68	1	
08/06/2018	101	26.25	27.50	26.82	510.000.00	474.730.67	3	
11/06/2018	104	27.00	27.50	27.25	252.000.00	233.915.68	2	
12/06/2018	105	25.98	27.50	26.65	1.113.000.00	1.034.116.12	7	
13/06/2018	106	26.70	26.95	26.83	400.000.00	371.313.23	2	
14/06/2018	107	25.98	26.70	26.34	400.000.00	371.667.10	2	
15/06/2018	108	26.00	27.50	26.65	1.321.100.35	1.224.736.47	6	
18/06/2018	111	25.70	27.00	26.44	858.000.00	794.712.47	5	
19/06/2018	112	26.50	27.50	26.90	430.000.00	397.333.61	3	
20/06/2018	113	26.70	26.95	26.83	400.000.00	369.546.39	2	
21/06/2018	114	25.95	28.00	26.83	506.000.00	467.164.48	5	
22/06/2018	115	25.90	26.70	26.20	871.000.00	805.334.67	3	
25/06/2018	118	26.50	27.50	26.96	697.444.00	641.680.72	6	
26/06/2018	119	25.40	34.00	28.31	2.390.000.00	2.181.297.07	9	
27/06/2018	120	26.00	27.50	26.74	1.887.970.00	1.735.979.77	8	
28/06/2018	121	25.50	26.70	26.23	312.430.00	287.482.50	3	
29/06/2018	122	25.70	27.50	26.65	650.000.00	597.400.30	4	
30/06/2018	123	25.80	27.00	26.37	1.073.000.00	985.875.43	6	
02/07/2018	125	26.50	26.50	26.50	86.000.00	78.897.10	1	
03/07/2018	126	26.50	26.50	26.50	80.000.00	73.343.80	1	
04/07/2018	127	26.70	26.70	26.70	350.000.00	320.462.97	1	
05/07/2018	128	27.50	27.50	27.50	200.000.00	182.534.23	1	
06/07/2018	129	26.50	26.50	26.50	63.067.00	57.704.44	1	
07/07/2018	130	25.48	25.48	25.48	346.000.00	317.415.87	1	
09/07/2018	132	26.50	26.50	26.50	143.500.00	130.932.89	2	
10/07/2018	133	26.00	26.50	26.25	180.000.00	164.409.04	2	
11/07/2018	134	25.40	26.50	25.95	367.122.00	335.797.44	2	
12/07/2018	135	26.25	28.00	27.00	605.000.00	550.669.34	5	
13/07/2018	136	26.50	26.50	26.50	69.379.00	63.185.91	1	
14/07/2018	137	27.00	27.00	27.00	55.000.00	49.972.62	1	
15/07/2018	138	25.70	27.24	26.73	2.588.100.34	2.350.165.92	7	
16/07/2018	139	26.50	27.00	26.63	307.274.00	279.213.35	4	
17/07/2018	140	25.48	26.50	26.33	417.943.00	379.790.01	6	
18/07/2018	141	26.50	27.00	26.80	819.821.00	743.374.97	4	
19/07/2018	142	26.50	26.50	26.50	175.202.00	158.932.14	2	
20/07/2018	143	25.90	26.50	26.20	400.333.00	363.494.40	2	
22/07/2018	145	28.00	28.00	28.00	50.000.00	45.026.15	1	
23/07/2018	146	26.50	26.50	26.50	360.948.00	326.568.81	4	
24/07/2018	147	26.50	26.50	26.50	99.980.00	90.397.83	1	
25/07/2018	148	26.50	26.50	26.50	176.813.00	159.762.22	2	
26/07/2018	149	26.50	26.70	26.60	160.005.00	144.440.65	2	
27/07/2018	150	25.48	28.00	26.62	917.543.00	827.627.05	7	
28/07/2018	151	25.50	25.70	25.65	785.164.19	710.201.71	4	
30/07/2018	153	25.48	28.00	26.74	948.858.64	854.106.74	5	
31/07/2018	154	25.70	26.00	25.83	433.000.00	390.770.80	3	
01/08/2018	155	25.70	25.70	25.70	701.409.36	632.793.71	3	
03/08/2018	157	26.00	26.70	26.35	257.000.00	230.826.19	2	
04/08/2018	158	25.80	26.70	26.25	450.000.00	403.955.54	2	
05/08/2018	159	25.48	25.48	25.48	210.000.00	189.138.58	1	
06/08/2018	160	26.50	26.50	26.50	86.000.00	77.099.73	1	
07/08/2018	161	27.50	27.50	27.50	200.000.00	178.484.11	1	
09/08/2018	163	31.00	31.00	31.00	103.987.00	91.409.99	1	
10/08/2018	164	25.70	31.00	27.53	504.325.00	449.150.40	4	
12/08/2018	166	25.48	28.00	26.74	140.521.57	125.463.52	2	
13/08/2018	167	26.50	31.00	28.75	187.537.51	165.680.42	2	
14/08/2018	168	31.00	31.00	31.00	109.635.00	96.016.45	1	
15/08/2018	169	25.48	31.00	27.30	868.220.00	772.671.92	4	
16/08/2018	170	27.00	27.00	27.00	30.000.00	26.666.34	1	
17/08/2018	171	26.70	26.70	26.70	300.000.00	266.819.37	1	
18/08/2018	172	26.70	28.00	27.35	500.000.00	443.243.87	2	
20/08/2018	174	25.48	28.00	26.43	812.821.51	722.210.26	8	
21/08/2018	175	25.48	28.00	25.86	2.978.892.00	2.653.845.21	8	
22/08/2018	176	25.48	28.00	26.74	264.990.00	235.572.32	2	
23/08/2018	177	25.48	28.00	26.58	944.990.00	837.533.47	8	
24/08/2018	178	26.70	26.74	26.72	450.000.00	398.391.79	3	
25/08/2018	179	26.00	26.00	26.00	36.083.00	32.022.70	1	
26/08/2018	180	26.00	27.50	26.73	340.000.00	299.951.51	3	
27/08/2018	181	25.48	26.70	26.09	274.990.00	243.882.90	2	
28/08/2018	182	25.50	27.50	26.26	652.078.00	575.834.12	5	
29/08/2018	183	26.00	26.50	26.25	270.000.00	238.526.03	3	
30/08/2018	184	26.00	27.00	26.67	155.000.00	136.617.06	2	
31/08/2018	185	25.70	27.50	26.14	1.455.359.00	1.285.214.62	8	
02/09/2018	187	26.00	26.00	26.00	33.800.00	29.845.66	1	
03/09/2018	188	26.00	26.00	26.00	40.950.00	36.136.43	1	
04/09/2018	189	26.70	26.70	26.70	350.000.00	307.686.01	1	
05/09/2018	190	25.70	25.70	25.70	125.000.00	110.319.10	1	



**Negociación de Cheques de Pago Diferido** Fuente: MAV

Totales Operados		27/02/2018		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
06/09/2018	191	27.00	27.00	27.00	30.000,00	26.303,15	1	
08/09/2018	193	25.80	27.00	26.40	121.328,00	106.445,13	2	
10/09/2018	195	26.00	26.00	26.00	294.256,00	258.529,36	2	
12/09/2018	197	27.50	27.50	27.50	100.000,00	87.132,97	1	
13/09/2018	198	26.90	26.90	26.90	67.500,00	58.942,37	1	
15/09/2018	200	26.00	27.75	26.44	748.653,00	653.890,03	4	
17/09/2018	202	26.00	26.00	26.00	105.000,00	91.849,20	2	
18/09/2018	203	25.70	27.50	26.70	1.825.000,00	1.589.611,34	6	
19/09/2018	204	26.50	27.50	27.00	350.000,00	304.621,42	2	
20/09/2018	205	25.80	27.50	26.23	2.440.653,00	2.131.846,39	5	
21/09/2018	206	26.50	26.50	26.50	250.000,00	217.611,64	1	
22/09/2018	207	26.70	26.70	26.70	40.000,00	34.673,57	1	
25/09/2018	210	26.00	27.00	26.50	212.000,00	183.837,40	2	
26/09/2018	211	26.00	26.70	26.35	120.714,00	104.824,01	2	
27/09/2018	212	26.70	26.70	26.70	70.000,00	60.486,97	1	
28/09/2018	213	25.70	26.70	26.24	862.500,00	747.481,07	4	
29/09/2018	214	26.00	26.70	26.35	480.000,00	415.538,32	2	
30/09/2018	215	25.70	28.50	26.80	614.447,76	532.009,46	10	
03/10/2018	218	25.70	25.70	25.70	125.000,00	108.432,42	1	
05/10/2018	220	26.70	26.70	26.70	510.278,00	439.819,00	2	
08/10/2018	223	25.98	26.00	25.99	600.000,00	518.109,71	2	
15/10/2018	230	27.50	27.50	27.50	50.000,00	42.642,68	1	
16/10/2018	231	25.98	25.98	25.98	400.000,00	343.728,37	1	
18/10/2018	233	26.90	28.00	27.27	1.091.723,00	931.850,10	3	
20/10/2018	235	27.50	27.50	27.50	165.000,00	140.270,18	1	
22/10/2018	237	25.70	25.70	25.70	400.000,00	343.003,20	1	
26/10/2018	241	27.50	27.50	27.50	200.000,00	169.373,55	1	
27/10/2018	242	26.70	26.70	26.70	70.000,00	59.361,31	1	
28/10/2018	243	25.85	25.85	25.85	62.500,00	53.355,46	1	
29/10/2018	244	25.98	28.00	26.99	1.400.000,00	1.183.895,06	2	
31/10/2018	246	25.70	28.00	26.12	946.000,00	803.939,53	6	
05/11/2018	251	25.98	28.00	26.87	1.406.923,00	1.184.509,55	3	
10/11/2018	256	25.90	26.00	25.95	239.000,00	202.280,13	2	
12/11/2018	258	25.98	25.98	25.98	400.000,00	338.144,09	1	
15/11/2018	261	25.80	25.80	25.80	70.000,00	59.132,57	1	
20/11/2018	266	25.98	25.98	25.98	400.000,00	336.524,17	1	
22/11/2018	268	26.50	26.50	26.50	30.000,00	25.128,80	1	
26/11/2018	272	26.90	26.90	26.90	300.000,00	250.057,66	1	
27/11/2018	273	25.98	26.70	26.34	470.000,00	393.431,71	2	
29/11/2018	275	26.50	26.50	26.50	30.000,00	25.022,28	1	
30/11/2018	276	25.70	28.00	26.29	1.250.327,00	1.042.252,50	9	
08/12/2018	284	26.00	26.64	26.32	79.026,00	65.668,56	2	
14/12/2018	290	27.00	27.00	27.00	200.000,00	164.774,39	1	
15/12/2018	291	26.64	28.00	27.32	170.069,12	139.065,73	2	
17/12/2018	293	25.70	27.50	26.40	375.000,00	310.229,33	3	
19/12/2018	295	25.90	27.50	26.70	425.000,00	350.113,29	2	
21/12/2018	297	27.00	27.00	27.00	200.000,00	164.074,44	1	
27/12/2018	303	26.70	26.70	26.70	70.000,00	57.128,67	1	
28/12/2018	304	25.70	27.00	26.35	450.000,00	369.422,35	2	
29/12/2018	305	25.70	25.70	25.70	250.000,00	205.922,44	1	
30/12/2018	306	28.00	28.00	28.00	143.393,96	115.845,05	1	
31/12/2018	307	25.70	25.70	25.70	100.000,00	82.273,54	1	
04/01/2019	311	25.90	27.50	26.85	800.000,00	651.766,17	4	
07/01/2019	314	26.64	26.64	26.64	250.000,00	203.508,96	1	
08/01/2019	315	26.00	26.00	26.00	50.000,00	40.860,65	1	
09/01/2019	316	25.90	25.90	25.90	250.000,00	204.328,40	1	
10/01/2019	317	26.00	27.00	26.50	400.000,00	326.218,66	2	
11/01/2019	318	27.00	27.50	27.25	400.000,00	323.451,73	2	
16/01/2019	323	25.90	25.90	25.90	250.000,00	203.502,25	1	
18/01/2019	325	27.00	27.50	27.25	400.000,00	322.090,64	2	
20/01/2019	327	26.00	26.00	26.00	200.000,00	162.308,79	1	
23/01/2019	330	27.00	27.00	27.00	50.000,00	40.213,30	1	
24/01/2019	331	26.95	26.95	26.95	75.000,00	60.305,99	1	
25/01/2019	332	27.00	27.50	27.22	700.000,00	561.165,03	4	
27/01/2019	334	26.70	26.70	26.70	70.000,00	56.189,41	1	
30/01/2019	337	26.00	26.00	26.00	50.000,00	40.343,97	1	
31/01/2019	338	25.70	27.39	26.26	600.000,00	482.416,36	3	
01/02/2019	339	27.00	27.50	27.25	400.000,00	319.402,54	2	
03/02/2019	341	27.00	27.00	27.00	50.000,00	39.951,84	1	
08/02/2019	346	26.00	27.50	26.83	600.000,00	478.620,66	3	
13/02/2019	351	27.50	27.50	27.50	5.000.000,00	3.951.927,24	1	
15/02/2019	353	25.80	27.00	26.39	263.493,00	209.524,61	2	
16/02/2019	354	27.50	27.50	27.50	150.000,00	118.487,26	1	
18/02/2019	356	26.90	26.90	26.90	300.000,00	237.787,60	1	
20/02/2019	358	25.70	27.00	26.17	6.300.000,00	4.980.591,05	3	
21/02/2019	359	25.70	25.70	25.70	70.000,00	55.907,36	1	
					<b>125.556.537,63</b>	<b>113.251.455,23</b>	<b>697</b>	

**PAGARÉ EN \$ y/o U\$S** **26/02/2018**

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
05/07/2018	128	7,79	7,79	7,79	16.942,00	16.494,91	1
20/09/2018	205	7,75	7,75	7,75	33.334,00	31.950,08	1
15/11/2018	261	7,50	7,95	7,73	64.174,96	60.848,31	2
29/11/2018	275	7,95	7,95	7,95	25.000,00	23.592,04	1
11/12/2018	287	7,95	7,95	7,95	25.000,00	23.533,99	1
18/12/2018	294	7,95	7,95	7,95	25.000,00	23.500,26	1
28/12/2018	304	7,95	7,95	7,95	25.000,00	23.452,25	1
30/12/2018	306	8,00	8,00	8,00	33.000,00	30.932,20	1
05/01/2019	312	8,00	8,00	8,00	8.444,00	7.905,15	1
30/01/2019	337	8,00	8,00	8,00	100.000,00	93.140,76	1
22/02/2019	360	9,00	9,00	9,00	119.000,00	109.322,70	1
19/03/2019	385	7,90	7,90	7,90	33.334,00	30.776,12	1
10/04/2019	407	8,00	8,00	8,00	25.000,00	22.957,13	1
13/06/2019	471	8,00	8,00	8,00	50.000,00	45.330,35	1
30/06/2019	488	8,00	8,00	8,00	33.000,00	29.817,31	1
05/07/2019	493	8,25	8,25	8,25	15.711,00	14.138,70	1
12/08/2019	531	8,00	8,00	8,00	50.000,00	44.796,27	1
20/08/2019	539	8,00	8,00	8,00	134.000,00	119.865,70	1
02/09/2019	552	8,00	8,00	8,00	37.000,00	33.013,10	1















Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados									Ingresados 27/02/2018		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		GARA310301358	SANTANDER	072	34	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	17.304,29	
Ch Dif Avalado		GARA310301359	CREDICOOP	191	76	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	21.302,67	
Ch Dif Avalado		GARA310301360	GALICIA	007	70	Sin	Sin Inf.	31-03-18	48hs	\$	29.250,54	
Ch Dif Avalado		GARA310701812	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	31-07-18	48hs	\$	83.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA100100225	CREDICOOP	191	000000000054	Sin	Sin Inf.	10-01-19	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA100900184	BERSA	386	000000000001	Sin	Sin Inf.	10-09-18	48hs	\$	218.656,00	
Ch Dif Avalado		GAVA120600129	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA140600119	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	168742	GAVA150500327	ICBC	015	0	Sin	Sin Inf.	15-05-18	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA150900258	BERSA	386	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-09-18	48hs	\$	218.653,00	
Ch Dif Avalado		GAVA180600124	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA200900229	BERSA	386	000000000001	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	218.653,00	
Ch Dif Avalado	168728	GAVA210800080	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	21-08-18	48hs	\$	210.000,00	
Ch Dif Avalado	168729	GAVA230800093	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	23-08-18	48hs	\$	210.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA280300138	NACION	011	000000000599	Sin	Sin Inf.	28-03-18	48hs	\$	287.171,42	
Ch Dif Avalado	168730	GAVA280900107	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	28-09-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA010600081	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA040600065	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	04-06-18	48hs	\$	15.247,48	
Ch Dif Avalado		INGA060600092	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA060600096	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA070400107	HIPOTEC.	044	000000000071	Sin	Sin Inf.	07-04-18	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA070500099	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	07-05-18	48hs	\$	13.333,33	
Ch Dif Avalado		INGA110600090	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	11-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA140500096	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	14-05-18	48hs	\$	13.333,33	
Ch Dif Avalado		INGA150600261	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA151000225	GALICIA	007	000000000020	Sin	Sin Inf.	15-10-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160300132	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160300133	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA160300134	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	288.285,66	
Ch Dif Avalado		INGA171200098	GALICIA	007	000000000020	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA180400134	HIPOTEC.	044	000000000071	Sin	Sin Inf.	18-04-18	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA190600100	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	19-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA200400284	HIPOTEC.	044	000000000071	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA210600111	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA210600112	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	21-06-18	48hs	\$	16.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA240400123	HIPOTEC.	044	000000000071	Sin	Sin Inf.	24-04-18	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA250600115	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA260600097	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA270600111	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA290600102	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300252	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	392.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300253	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	395.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300254	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	382.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300255	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300256	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	365.500,00	
Ch Dif Avalado		INGA300300257	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	30-03-18	48hs	\$	370.721,77	
Ch Dif Avalado		INGA300400312	SUPERVIL.	027	000000000027	Sin	Sin Inf.	30-04-18	48hs	\$	13.333,33	
Ch Dif Avalado		INPY120900011	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	12-09-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY160200008	MACRO	285	000000000331	Sin	Sin Inf.	16-02-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY180900004	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY190900008	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	19-09-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY200900021	CREDICOOP	191	000000000004	Sin	Sin Inf.	20-09-18	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY210300016	CORDOBA	020	000000000382	Sin	Sin Inf.	21-03-18	48hs	\$	230.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY260800011	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	26-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY280500007	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	28-05-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY280800008	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	28-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY290500014	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	29-05-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY300500028	MACRO	285	000000000302	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY310800041	MACRO	285	000000000200	Sin	Sin Inf.	31-08-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO031000028	BAPRO	014	000000000356	Sin	Sin Inf.	03-10-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO050900065	BAPRO	014	000000000356	Sin	Sin Inf.	05-09-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO051100039	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO081000023	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	08-10-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO121100016	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	12-11-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO161000025	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	16-10-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO171200017	LA PAMPA	093	000000000340	Sin	Sin Inf.	17-12-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO180900040	LA PAMPA	093	000000000340	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO201100080	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO221000030	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	22-10-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO271100010	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	27-11-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO291000025	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO291200021	BAPRO	014	000000000356	Sin	Sin Inf.	29-12-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO301100153	LA PAMPA	093	000000000340	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		LGRO311000090	LA PAMPA	093	000000000340	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE050700014	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	05-07-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE070800006	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	07-08-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE120700011	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE200800016	PATAGONIA	034	000000000212	Sin	Sin Inf.	20-08-18	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE260600012	CREDICOOP	191	000000000037	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL010200021	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	01-02-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL010600017	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	01-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL040100011	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL040100012	MACRO	285	000000000539	Sin	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL050600011	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL060600017	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	06-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL070600011	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	07-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL080200014	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	08-02-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL080600013	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	08-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL110100013	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL120600017	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	12-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL130600012	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	13-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL140600015	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	14-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL141200013	MACRO	285	000000000539	Sin	Sin Inf.	14-12-18	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL150200021	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	15-02-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL150600017	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL180100016	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL180600011	HSBC	150	000000000000	Sin	Sin Inf.	18-06-18	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL180700022	HSBC	150	000000000000	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	320.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL190600015	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	19-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL200600018	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL21										

Bolsa de Comercio de Rosario  
 Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados							Ingresados 27/02/2018			Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		PVYL220600021	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	22-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL250100021	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL260300016	SANTANDER	072	000000000132	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	401.222,85
Ch Dif Avalado		PVYL260300017	COMAFI	299	000000000000	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	480.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL260300018	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL260300019	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL260300020	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL260300021	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	26-03-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL260600018	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	26-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270300021	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270300022	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270300024	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270300025	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270300026	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	27-03-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270600013	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL270600014	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL280600016	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	28-06-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL281200019	MACRO	285	000000000539	Sin	Sin Inf.	28-12-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL290600015	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	29-06-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		PVYL300500017	COMAFI	299	000000000035	Sin	Sin Inf.	30-05-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC010200056	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	01-02-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC040100054	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	04-01-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC060900068	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	06-09-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC082000044	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	08-02-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC089000064	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	08-09-18	48hs	\$	79.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC090300059	SANTANDER	072	000000000097	Sin	Sin Inf.	09-03-18	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC100500119	SUPERVIL.	027	000000000023	Sin	Sin Inf.	10-05-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC110100056	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	11-01-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC120700090	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC130600061	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	13-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC130900066	SANTANDER	072	000000000041	Sin	Sin Inf.	13-09-18	48hs	\$	67.500,00
Ch Dif Avalado		SGRC140700071	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	14-07-18	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC160700049	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	16-07-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC185010075	ALFA ROMEO	007	000000000339	Sin	Sin Inf.	18-05-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC180100075	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	18-01-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC180700058	SUPERVIL.	027	000000000019	Sin	Sin Inf.	18-07-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC180900068	FRANCES	017	000000000473	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC180900069	FRANCES	017	000000000473	Sin	Sin Inf.	18-09-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC181000074	FRANCES	017	000000000473	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC181000075	FRANCES	017	000000000473	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC191200074	NACION	011	000000000191	Sin	Sin Inf.	19-12-18	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC200600110	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	20-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC201100074	INDUSTR.	322	000000000040	Sin	Sin Inf.	20-11-18	48hs	\$	165.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250100088	CREDICOOP	191	000000000076	Sin	Sin Inf.	25-01-19	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC250600094	SUPERVIL.	027	000000000023	Sin	Sin Inf.	25-06-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270600076	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-06-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC270700075	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	27-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		SGRC300700129	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	168751	SOL1050600025	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado	168754	SOL1100400030	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-04-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	168755	SOL1200400042	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	20-04-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	168752	SOL1260400047	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	26-04-18	48hs	\$	45.000,00
Ch Dif Avalado	168753	SOL1260500024	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	26-05-18	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado		SOL1301100096	PATAGONIA	034	000000000115	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	0.250.000,00
Ch Dif Avalado		SOL1311000059	PATAGONIA	034	000000000115	Sin	Sin Inf.	31-10-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO050600013	ICBC	015	000000000617	Sin	Sin Inf.	05-06-18	48hs	\$	17.500,00
Ch Dif Avalado		UNIO051100005	CORDOBA	020	000000000346	Sin	Sin Inf.	05-11-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO100300009	MACRO	285	000000000370	Sin	Sin Inf.	10-03-18	48hs	\$	21.250,00
Ch Dif Avalado		UNIO120700010	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	12-07-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO120800005	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	12-08-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO160300009	MACRO	285	000000000522	Sin	Sin Inf.	16-03-18	48hs	\$	11.446,36
Ch Dif Avalado		UNIO181000010	NACION	011	000000000466	Sin	Sin Inf.	18-10-18	48hs	\$	91.723,00
Ch Dif Avalado		UNIO20300081	NACION	011	00000002212	Sin	Sin Inf.	20-03-18	48hs	\$	16.062,49
Ch Dif Avalado		UNIO200500030	ICBC	015	000000000061	Sin	Sin Inf.	20-05-18	48hs	\$	17.500,00
Ch Dif Avalado		UNIO220700007	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	22-07-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO220800010	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	22-08-18	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO261000016	MACRO	285	000000000522	Sin	Sin Inf.	26-10-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO291000004	CORDOBA	020	000000000346	Sin	Sin Inf.	29-10-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO300600073	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	30-06-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO300700025	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	30-07-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO300800025	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	30-08-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO303000010	GALICIA	007	000000000100	Sin	Sin Inf.	30-10-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO301100047	MACRO	285	000000000522	Sin	Sin Inf.	30-11-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		UNIO310500030	CORDOBA	020	0	Sin	Sin Inf.	31-05-18	48hs	\$	200.000,00

  

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos							Ingresados 27/02/2018			Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	168572	15239706	GALICIA	007	77	3400	23/02/18	15-05-18	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	168573	15239707	GALICIA	007	77	3400	23/02/18	24-05-18	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	168617	48125787	SAN JUAN	045	999	5400	09/02/18	10-03-18	48hs	\$	28.289,00
Ch Dif No Garantizado	168618	48125788	SAN JUAN	045	999	800	09/02/18	24-03-18	48hs	\$	28.289,00
Ch Dif No Garantizado	168619	50750051	SANTANDER	072	507	5425	06/02/18	09-03-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	168620	1014018	FRANCES	017	471	5400	02/02/18	16-03-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	168621	646627	FRANCES	017	72	5400	16/02/18	26-03-18	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	168622	27507747	COMAFI	299	108	5400	16/02/18	20-03-18	48hs	\$	11.822,76
Ch Dif No Garantizado	168624	76838807	MACRO	285	410	5400	19/02/18	26-03-18	48hs	\$	111.848,94
Ch Dif No Garantizado	168653	409069	FRANCES	017	508	1003	21/02/18	02-05-18	48hs	\$	370.000,00
Ch Dif No Garantizado	168654	409062	FRANCES	017	508	1003	20/09/17	22-05-18	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	168693	45726597	GALICIA	007	217	1629	26/02/18	19-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	168694	22226401	GALICIA	007	217	1629	26/02/18	20-04-18	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	168695	74130543	MACRO	285	332	2000	27/02/18	20-02-19	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	168696	74130544	MACRO	285	332	2000	27/02/18	20-02-19	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	168699	949	SANTANDER	072	118	2000	21/02/18	13-04-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	168700	10427771	MUNICIPAL	011	121	2128	27/02/18	27-04-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	168700	621594	NACION	011	121	2128	27/02/18	27-04-18	48hs	\$	85.000,00
Ch Dif No Garantizado	168701	621593	NACION	011	121	2128	27/02/18	27-04-18	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif No Garantizado	168702	42581428	CREDICOOP	191	118	2128	23/02/18	24-03-18	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif No Garantizado	168703	80546711	MACRO	285	200	4600	13/02/18	03-04-18	48hs	\$	10.600,80
Ch Dif No Garantizado	168704	113	NACION	011	195	2340	23/02/18	20-04-18	48hs	\$	24.000,00
Ch Dif No Garantizado	168705	13878904	CHUBUT	083	912	2128	21/02/18	03-05-18	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	168706	42060112	CREDICOOP	191	318	5577	20/02/18	30-04-18	48hs	\$	30.000,00



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CRE DINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7  
CATALINAS COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. ....N° 1-d)

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/ o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N°1-d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida.

**AVISO**

**CESE INDIVIDUALIZACIÓN**

**ACCIONES**

**MAÑANA S.A. SEGUROS DE PERSONAS**

En razón de que la sociedad del rubro presentó la documentación contable anual al 31 de diciembre de 2017 que adeudaba, este Mercado ha resuelto dejar sin efecto la llamada N° 1-d) con la que oportunamente se individualizara a MAÑANA S.A. DE SEGURO DE PERSONAS, conforme lo estipula el artículo 3° de la Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 8/2012.

Rosario, 27 de febrero de 2018.

**Fernando Luciani**  
**CEO – Director Ejecutivo**  
**Mercado Argentino de Valores S.A.**



ESTADOS FINANCIEROS.

MAÑANA S.A. SEGUROS DE PERSONAS

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem "Información Financiera - Emisoras"

Compañía:	MAÑANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE PERSONAS	ACTIVO
Balance at:	31/12/2017	

BALANCE GENERAL

Anexo		31/12/2017	31/12/2016
1	DISPONIBILIDADES	33.544.311	37.987.010
	Total Según Anexo 1		
2	INVERSIONES		
	Total Según Anexo 2	23.482.771	8.798.536
	CREDITOS		
3	PREMIOS A COBRAR		
	Total Según Anexo 3	20.730.141	31.387.243
4	REASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	0	0
4	COASEGUROS		
	Total Según Anexo 4	0	0
6	OTROS CREDITOS		
	Total Según Anexo 5	13.308.659	24.161.214
6	INMUEBLES		
	Total Según Anexo 6	3.500.000	3.500.000
7	BIENES DE USO		
	Total Según Anexo 7	5.298.248	5.120.550
7	OTROS ACTIVOS		
	Total Según Anexo 7	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>99.864.130</b>	<b>110.934.553</b>



6058956865565695651

Financiado a efectos de su inscripción  
Código de inscripción: 6058956865565695651  
Código de identificación: 6058956865565695651  
AMC de Rosario - C.A. de Rosario

MAÑANA S.A. de Seguros de Personas

CPN Guillermo M. Coubray PRESIDENTE

Alfonso García Saldico

Página 1 del

IF-2018-07389742-APN-DTD#MM

página 1 de 73

5 FEB 2018  
D. ALONSO GARCÍA VELAZQUEZ  
D. N. CUIT 26-10491495-1  
D. N. P. 4599 (UBA)  
D. N. N. 4599 (UBA) MENDOZA



Compañía:	MAÑANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE PERSONAS	<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>
Balance al:	31/12/2017	

**BALANCE GENERAL**

Anexo		31/12/2017	31/12/2016
	<b>DEUDAS</b>		
8	CON ASEGURADOS		
	Total Según Anexo 8	24.260.741	12.475.955
	(-)Sinistros Pendientes a/c Reaseguradores		
	Total Sin Pend a/c Reas Según Anexo 4-2	0	0
4	CON REASEGURADORES	73.300	77.332
	Total Según Anexo 4-2		
4	CON COASEGURADORAS	0	0
	Total Según Anexo 4-2		
9	CON PRODUCTORES	842.060	412.182
	Total Según Anexo 9		
9	FISCALES Y SOCIALES	7.174.598	1.743.147
	Total Según Anexo 9		
10	OTRAS DEUDAS	4.596.250	6.898.949
	Total Según Anexo 10		
11	COMPROMISOS TÉCNICOS	822.401	864.684
	Total Según Anexo 11		
10	PREVISIONES	0	20.247.179
	Total Según Anexo 10		
	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>37.769.348</b>	<b>42.719.428</b>
	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	62.094.782	68.215.125
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>99.864.130</b>	<b>110.934.553</b>

MAÑANA S.A. de Seguros de Personas

CPN Guillermo Mc Doubery  
PRESIDENTE



6058956865565695651

Antonio García  
Síndico

Página 1 de 1

IF-2018-07389742-CPN ID 10000000000000000000

página 2 de 73

SECRETARÍA DE FISCALÍA  
COMPROBANTE AUTENTADO  
ROSALEA S.A. S.R.L.  
15 FEB 2018

RICARDO GARCÍA VILARINO  
CUIT 20-0491509-1  
FRENTE A LA LEY 26562/03 S.MENDOCZA



Compañía:	MAÑANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE PERSONAS	Estado de Resultados
Balanza al:	31/12/2017	

ESTADO DE RESULTADOS				Comparativo E] Anterior
Anexo		SUBTOTALES	31/12/2017	31/12/2016
	ESTRUCTURA TECNICA			
12	PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	197.959.812		
13	SINIESTROS DEVENGADOS	(30.674.569)		
16	RESCATES	0		
16	RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS	0		
16	OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	0		
14	GASTOS DE PRODUCCION Y GASTOS DE EXPLOTACION	(167.197.766)		
16	OTROS INGRESOS	0		
16	OTROS EGRESOS	0		
	RESULTADO TÉCNICO		87.477	63.627.225
	ESTRUCTURA FINANCIERA			
15	RENTAS	4.682.083		
15	RESULTADOS POR REALIZACION	60.373		
15	RESULTADOS POR TENENCIA	1.538.217		
15	OTROS INGRESOS	1.363.194		
15	OTROS EGRESOS	0		
15	GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	(2.458.668)		
	RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA		5.185.199	2.008.737
	PARTICIP. DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS		0	0
	RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		5.272.676	65.635.962
	RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		0	0
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS		0	(19.850.751)
	RESULTADO DEL EJERCICIO		6.272.676	45.785.211

Firma de la persona de la cual se emite  
el presente informe de gestión  
Código de barras de la Bolsa  
de Comercio de Rosario  
A los VALES DE INTENTOS FEB 20

Dr. Guillermo Mc Cormac, Vicerrector  
Código de barras de la Bolsa  
de Comercio de Rosario  
Código de barras de la Bolsa  
de Comercio de Rosario  
Código de barras de la Bolsa  
de Comercio de Rosario

MAÑANA S.A. de  
Seguros de Personas

CPN Guillermo Mc Cormac  
PRESIDENTE



6058956865565695651

IF-2018-07389742-APN-DTD#MM

Alfonso García  
Síndico

Página 1 de 1

página 3 de 73



**AVISOS DE PAGO.**

AVISO DE PAGO RECTIFICATIVO DEL PUBLICADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2018.  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 2012 EMITIDAS POR BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO.



**Aviso de Publicación del Pago del 23° Servicio de Renta de las Obligaciones Negociables Subordinadas Serie 2012 del Banco Municipal de Rosario por una emisión total de \$ 10.000.000.-**

- a) **Domicilio de Pago:** CAJA DE VALORES S.A.- Paraguay 755- Bolsa de Comercio de Rosario.
- b) **Horario de Pago:** 10hs. a 15 hs.
- c) **Fecha que se inicia el pago:** 28 de Febrero de 2018.
- d) **Porcentaje de Renta que se abona:** 2,55569447 % ( Renta: Badlar promedio en pesos Bancos privados Octubre 2017 - 21,5986% más 3,75 puntos porcentuales total: 25,3486% interés nominal anual).
- e) **Periodo que corresponde:** 28 de Noviembre de 2017 al 27 de Febrero de 2018.

*Steban Bollman*  
Finanzas

*Juan Lucas Popolo*  
C.P. Juan Lucas Popolo  
Responsable de Finanzas

*Gabriel Canovas*  
Gabriel Canovas  
Finanzas



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".



*Ministerio de Finanzas*  
*Comisión Nacional de Valores*

S.C. C.N.V. N° 1041/GA/M

BUENOS AIRES, 27 FEB 2018

Al Señor Director Ejecutivo del  
MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

Presente

Ref.: Resolución General N° 724

Me dirijo a Usted a los efectos de comunicarle que el DIRECTORIO de esta COMISIÓN NACIONAL aprobó en su reunión de fecha 26/02/2018 la Resolución General N° 724, mediante la cual se prorroga hasta el día 30 de Abril de 2018 el plazo de adecuación dispuesto por los artículos 5° y 6° del Capítulo VI y por el artículo 5° del Capítulo VIII, todos ellos del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), para los Agentes de Negociación, los Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes Productores.

Al respecto, se solicita al Mercado la publicación del correspondiente comunicado de prensa y de la Resolución General antes referida en sus boletines, a los fines de poner en conocimiento de los Participantes y sus Agentes Miembros de las novedades acaecidas.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

  
DRA. MARÍA LAURA VIRGIANO  
AG. DELEGADA DE AGENTES Y MERCADOS  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución General**

**Número:** RESGC-2018-724-APN-DIR#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2018

**Referencia:** Expte. N° 3286/2016 "PROYECTO RG S/ AGENTE ASESOR GLOBAL DE INVERSIÓN Y PROYECTOS RG MODIFICACIÓN AP, AN Y ALYC"

VISTO el Expediente N° 3286/2016 caratulado "PROYECTO RG S/ AGENTE ASESOR GLOBAL DE INVERSIÓN Y PROYECTOS RG MODIFICACIÓN AP, AN Y ALYC", lo dictaminado por la Subgerencia de Supervisión de Agentes, la Gerencia de Agentes y Mercados, la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las Resoluciones Generales N° 708 y 709 se modificaron las funciones y actividades permitidas de los Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC), Agentes de Negociación (AN) y Agentes de Producción (AP), estableciéndose, en consecuencia, un plazo de adecuación hasta el día 28 de febrero de 2018.

Que, luego de ello, por medio de la Resolución General N° 715 se realizó una revisión integral de todas las categorías de agentes, sometiéndose a la opinión de la ciudadanía en general la normativa en desarrollo, que propicia la modificación de las funciones y actividades permitidas conforme lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 708 y 709 antes mencionados.

Que, como se ha referido, la Resolución General N° 715 ha sido puesta en consulta pública en el marco del procedimiento de "Elaboración Participativa de Normas" aprobado por el Decreto N° 1172/03, encontrándose en estudio a la fecha, a efectos del dictado de la normativa correspondiente, las opiniones y/o propuestas recibidas bajo el mismo.

Que en función de lo expuesto, se advierte necesario prorrogar hasta el día 30 de abril del 2018 el plazo de adecuación dispuesto por los artículos 5° y 6° del Capítulo VI y por el artículo 5° del Capítulo VIII, todos ellos del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 19, incisos d) y g), de la Ley N° 26.831.

Por ello,



## LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Sustituir los artículos 5° y 6° del Capítulo VI del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 5°.-** Los Agentes de Negociación que se encuentren inscriptos en el Registro bajo la categoría indicada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 708 deberán, antes del 1° de mayo de 2018, adecuar su actividad conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo I del Título VII de las presentes Normas.

**ARTÍCULO 6°.-** Los Agentes de Liquidación y Compensación que se encuentren inscriptos en el Registro bajo la categoría indicada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 708 deberán, antes del 1° de mayo de 2018, adecuar su actividad conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo II del Título VII de las presentes Normas”.

**ARTÍCULO 2°.-** Sustituir el artículo 5° del Capítulo VIII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 5°.-** Los Agentes Productores que se encuentren inscriptos en el Registro bajo la categoría indicada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 709 deberán, antes del 1° de mayo de 2018, adecuar su actividad conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo IV del Título VII de las Normas”.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al sitio web del Organismo en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), agréguese al texto ordenado de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese.

Digitally signed by BALESTRA Rocio  
Date: 2018.02.26 12:49:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rocio Balestra  
Directora  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by AYERRA Marcos Martin  
Date: 2018.02.26 12:52:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Martin Ayerra  
Presidente  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by BOEDO Patricia Noemi  
Date: 2018.02.26 12:53:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricia Noemi Boedo  
Vicepresidente  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by HOURBEIGT Carlos Martin  
Date: 2018.02.26 12:55:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Martin Hourbeigt  
Director  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores

Digitally signed by GAVITO Martin José  
Date: 2018.02.26 12:55:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Jose Gavito  
Director  
Directorio  
Comisión Nacional de Valores



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

**SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA**  
**FIDEICOMISO FINANCIERO “CONFIBONO XLVI”**

**En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”**  
**Hasta V/N \$ 500.000.000.- (Pesos quinientos millones)**  
**(o su equivalente en otras monedas)**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Inscrito en el Registro de Fiduciarios Financieros CNV bajo el N° 41  
**Fiduciario y Emisor**



**Bazar Avenida S.A.**  
**Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro**



**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
**Organizador - Asesor Financiero**

**COLOCADORES**

**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**



**Max Valores S.A**



**Banco Mariva S.A.**



**SBS Trading S.A.**

**VALOR NOMINAL \$ 277.753.182.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**V/N \$ 144.000.000.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**V/N \$ 12.000.000.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 121.753.182.-**



**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 23 DE ENERO DE 2018. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A NOVIEMBRE DE 2017 QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar))**

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2017-19002-APN-DIR#CNV de fecha 02 de noviembre de 2017 y sus condicionamientos fueron levantados mediante dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 14 de noviembre de 2017. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 27 de febrero de 2018, de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

*Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero CONFIBONO XLVI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "CONFIBONO", conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T 2013. y mod. – las "NORMAS"). Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso que serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan los Bienes Fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario, el Organizador y/o el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que éste último presta.*

***La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 27 de febrero de 2018 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.***

#### ADVERTENCIAS

**LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES SOLO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA.**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR Y DEL AGENTE RECAUDADOR CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**



**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ADMINISTRADOR Y/O LOS AGENTES COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO AL DÍA DE LA FECHA DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO NI CONTRA EL FIDUCIANTE, SALVO LA GARANTÍA DE EVICCIÓN QUE ÉSTE ÚLTIMO PRESTA EN RELACIÓN A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.13 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.12 Y 2.13 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN**



ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS HUMANAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

EN LA CARTERA CEDIDA AL PRESENTE FIDEICOMISO NO EXISTEN CLIENTES CUYO SALDO DE CAPITAL EXCEDA EL ESTABLECIDO EN LA COMUNICACIÓN “A” 5995 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

EL FIDUCIANTE HA DELEGADO LA PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS EN EL AGENTE RECAUDADOR, QUIEN SE OBLIGA A TRANSFERIRLA EN FORMA DIRECTA A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS DE SU PERCEPCIÓN CUANDO LA COBRANZA SEA PERCIBIDA EN FORMA DIRECTA POR EL MISMO O A TRAVÉS DE LOS AGENTES EXTERNOS DE RECAUDACIÓN . SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO TINSA SE OBLIGA A DEPOSITAR A CADA FIDEICOMISO LOS FONDOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DE SU PERCEPCIÓN, AUN CUANDO LOS AGENTE EXTERNOS DE RECAUDACIÓN TENGA TRANSFERENCIAS PENDIENTES. A TAL EFECTO LAS LIQUIDACIONES QUE SE ENVÍAN MENSUALMENTE A LOS DEUDORES CONTIENEN UN CÓDIGO DE BARRAS QUE PERMITE IDENTIFICAR QUE EL CRÉDITO PERTENECE AL FIDEICOMISO Y QUE SÓLO PUEDE PERCIBIRSE A TRAVÉS DE TINSA, NO OBSTANTE EL FIDUCIANTE PERCIBIRÁ LA COBRANZA DE LOS CREDITOS QUE OPERE VIA DEPOSITO O TRASFERENCIAS BANCARIA Y LA GESTIÓN DE LA COBRANZA DE LOS CREDITOS EN MORA OBLIGÁNDOSE A TRANSFERIR LOS FONDOS A LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A SU PERCEPCIÓN. LAS COBRANZAS DE BIENES FIDEICOMITIDOS COMENZARAN A SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE TINSA A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2018, FECHA DE CORTE DE LA SERIE (EXCLUSIVE). AL 23 DE ENERO DE 2018, FECHA DEL INFORME DE CALIFICACIÓN, NO EXISTEN COBRANZAS PERCIBIDAS POR EL FIDUCIANTE EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE COBRO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2009 EL FIDUCIANTE SOLICITÓ SU CONCURSO PREVENTIVO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL NRO. 5 Y DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RAFAELA (PROVINCIA DE SANTA FE), CARATULADO: “EXPTE. N°2067- AÑO: 2.009- BAZAR AVENIDA S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO”. EL ACUERDO CONCURSAL HA SIDO HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 549 DEL 26/08/2013, ENCONTRÁNDOSE EL FIDUCIANTE CUMPLIENDO PERFECTAMENTE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS. EL VENCIMIENTO FINAL DEL SALDO PENDIENTE DE CANCELACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL AÑO 2024.

TENER PRESENTE LO DISPUESTO EN EL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EL CUAL DEBE SER LEIDO EN FORMA CONJUNTA CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. EN PARTICULAR LO REFERIDO AL APARTADO FACTORES RELEVANTES DE LA CALIFICACION.



## **I.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

### **a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario**

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciario o el Fiduciante, excepto la garantía de evicción prevista por este último y sin perjuicio del compromiso asumido por el fiduciario financiero en interés de los beneficiarios de perseguir el cobro contra los obligados morosos ante el incumplimiento del administrador.

### **b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos**

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la Cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Por último, deberá considerarse que en ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario, el Agente de Cobro no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. El Fiduciante endosa los Pagarés a favor del Fiduciario sin recurso, por lo tanto el Fiduciario no tendrá recurso alguno contra el Fiduciante en caso de falta de pago de los Deudores.

### **c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos**

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

### **d. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria**

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.

### **e. Dependencia de la actuación del Administrador y del Agente de Cobro**

El Fiduciante actuará como Administrador y Agente de Cobro de los Créditos. No obstante ha delegado la percepción de la Cobranza en TINSA S.A., reservándose la percepción de aquellos créditos que se acrediten mediante depósito o transferencia bancaria. Además, en su carácter de Agente de Cobro, tendrá a su cargo la gestión de la Cobranza de los Créditos en Mora conforme se establece en el artículo 3.6 del Contrato suplementario de Fideicomiso. Al 23 de enero de 2018, fecha del informe de calificación, no existen cobranzas percibidas por el fiduciante en su carácter de Agente de Cobro.

El incumplimiento de las funciones correspondientes a tales roles por parte de los mismos, puede perjudicar la administración y el cobro de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de éstos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. La situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante se expone en la sección IV “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO”.

### **f. Riesgos vinculados al Agente Recaudador**

El Fiduciante ha celebrado con TINSA S.A. (Cobro Express) un convenio de recaudación de fecha 27 de Abril de 2016, por intermedio de cuál éste prestará por cuenta y orden de Bazar Avenida, el servicio de cobro de los créditos fideicomitados otorgados por la Empresa, excepto los que se perciban mediante transferencia o depósito y/o por las



gestiones de cobranza judicial y extrajudicial de los Créditos en Mora que el Fiduciante realizará en su carácter de Agente de Cobro, en cuyo supuesto deberá depositarla en la Cuenta Fiduciaria dentro del día hábil posterior a su percepción. Para cumplir con su obligación, TINSA lo realizará a través de sus propios agentes distribuidos en todo el país y también por medio de Agentes Externos de Recaudación que contrate. TINSA asume la responsabilidad por los Agentes Externos de Recaudación de manera tal que si dichos Agentes no le rindieran lo recaudado en tiempo y forma, TINSA se obliga a transferir los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos.

En oportunidad de emitir cada una de las serie de Fideicomiso, BAZAR comunica en forma fehaciente a TINSA tal circunstancia, informando además los datos del Fiduciario, datos de la Cuenta Fiduciaria y demás datos necesarios para que TINSA puede cumplir con sus obligaciones de Agente Recaudador. Según las obligaciones que emanan del citado convenio TINSA S.A. se compromete a transferir a la Cuenta Fiduciaria la cobranza correspondiente a los Créditos fideicomitidos dentro de los tres (3) días hábiles de su percepción, aun cuando los Agente Externos de Recaudación tenga transferencias pendientes. La Cobranza de los Créditos dependerá en buena medida del cumplimiento de las obligaciones por parte de TINSA S.A.

El incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas en el citado convenio de recaudación así como la terminación del mismo por cualquiera de las causales previstas en el acuerdo, puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. Sin perjuicio de lo expuesto, en cualquier supuesto de finalización del convenio de recaudación o en caso de que TINSA S.A. sea removido en sus funciones conforme lo dispuesto en el Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Fiduciario cuenta con facultades suficientes para contratar otros agentes y/o tomar las medidas que considere apropiadas para solucionar la situación, tal como se detalla en los artículos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13 del Contrato Suplementario..

El Fiduciante y el Agente Recaudador son empresas vinculadas, siendo los accionistas de Tinsa S.A. a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y ambas compañías comparten tres directores titulares y un director suplente.

#### **g. Concurso del Fiduciante.**

Con fecha 29 de diciembre de 2009 fue iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nro 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el concurso del fiduciante. Con fecha 13 de mayo de 2013 se ha dictado resolución homologatoria Nro. 277 de la propuesta al acuerdo preventivo y la misma ha sido consentida por las mayorías legales. Con fecha 26 de agosto de 2013 se ha dictado la Resolución Nro 549 que según su propio texto es una medida judicial integradora de la resolución previa en lo relativo al cumplimiento la cual dispuso que el plazo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo comenzaran a computarse a partir de que dicha resolución quede firma. Dicha resolución se encuentra firme. Con fecha 7 de octubre de 2013 mediante Resolución Judicial Nro. 725 se dispuso el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada sobre el patrimonio de la sociedad. La propuesta concursal no limita en general el derecho del Fiduciante de disponer de activos no registrables como son los créditos que la misma origina, debiendo para ello informar al comité de acreedores. Se informa que con fecha 2 de enero de 2018 fue notificado el comité de acreedores y hasta la fecha no se ha recibido notificación alguna. Es dable destacar que el comité de acreedores no tiene obligación de expedirse, ni brindar ninguna autorización al respecto. A la fecha no existen en las actuaciones judiciales presentación alguna por parte de los acreedores concursales verificados denunciando o haciendo saber la falta de pago al acuerdo homologado. Bazar Avenida S.A demuestra una ajustada capacidad financiera debido al ingreso en concurso preventivo desde el año 2013. Al 31/12/2017, cumplió con todos los pagos en tiempo y forma restando el 50,08% del saldo en pesos y el 66,85% en dólares. El vencimiento final del saldo está previsto para 2024. La sociedad calificadoradora de riesgos monitoreará su cumplimiento y evolución.

#### **h. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador**

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

#### **i. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor**

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Ley 26.361), y el Capítulo III, Título III, del Libro Tercero, Derechos Personales del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la normativa de defensa del consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto





permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que “ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores” (conf. Autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

#### **j. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos**

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no puede asegurarse que ello no ocurra.

#### **k. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios**

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

#### **l. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios**

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios titulares de Certificados de Participación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.12 del Contrato Suplementario, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones y gastos en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de la oferta pública y listado o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 2.12 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

En caso que el Fiduciante resulte ser Beneficiario de CP, podrá asistir a las asambleas no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

#### **m. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias**

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda,



un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados – entre los que se encuentra Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. – interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

En el mes de marzo de 2015 la Procuradora General de la Nación presentó dictamen ante la Corte opinando que corresponde hacer lugar a la demanda. La causa quedó para recibir sentencia definitiva.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los Bienes Fideicomitados, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

**Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.**

## **II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

**Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.**

<b>Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios</b>	CONFIBONO
<b>Fideicomiso Financiero</b>	CONFIBONO XLVI
<b>Monto de la emisión</b>	Valor Nominal \$ 277.753.182.- (pesos doscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos)
<b>Fiduciario y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario tiene con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”.
<b>Fiduciante, Administrador y Agente de Cobro</b>	Bazar Avenida S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”.
<b>Organizador y Asesor Financiero</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Colocadores</b>	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y Max Valores S.A.



<b>Agente de Control y Revisión</b>	Daniel H. Zubillaga, (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 19-01-1983 al T°127, F°154 y el 05-07-1993 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727) en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Miguel Ángel Darío Molfino (inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. el 24-04-2015 al T° 390 F° 099 y el 10-09-1984 en el C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 01/07576) en carácter de Agente de Control y Revisión suplente, ambos miembros de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”).
<b>Agente Recaudador</b>	Tinsa S.A (Cobro Express) La relación jurídica y económica que el Fiduciante mantiene con el Agente Recaudador es la entablada con relación a la asignación de la cobranza de parte de los créditos originados por el mismo. Asimismo, los accionistas de Tinsa S.A. son a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A. y ambas comparten tres directores titulares y un director suplente. Adicionalmente los Fideicomiso Marsan y Wiseconsol son titulares de TINSA S.A., ambos con el 50% de participación y a su vez accionistas de Bazar Avenida S.A.
<b>Agente de Custodia</b>	Centibox S.A.
<b>Depositaria</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Asesores Legales</b>	Nicholson y Cano Abogados
<b>Bienes Fideicomitados</b>	Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, instrumentados en facturas, y en Pagarés que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b>	Valor nominal equivalente al 51,84% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$144.000.000.- (pesos ciento cuarenta y cuatro millones) con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones a Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 22,0% nominal anual y con un máximo de 29,0% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.



<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	<p>Valor nominal equivalente al 4,32% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$12.000.000.- (pesos doce millones) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones a la Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos anuales, con un mínimo de 24,0% nominal anual y con un máximo de 31,0% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p>
<b>Certificados de Participación (“CP”)</b>	<p>Valor nominal equivalente al 43,84% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, o sea, \$121.753.182.- (pesos ciento veintiún millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos) que pagarán mensualmente, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente a la Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, y a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante -de corresponder- y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.7 último párrafo: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por el Fideicomiso durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta cancelar el valor nominal menos \$ 100.- y b) en concepto de utilidad final, el remanente, de existir tomando en cuenta que con el último pago de Servicios se cancelará el valor nominal residual (\$ 100).</p>
<b>Periodo de Devengamiento</b>	<p>Es el período transcurrido entre el 28 de febrero de 2018 (exclusive) y (a) el 31 de marzo de 2018 (inclusive)- para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	<p>Los Servicios serán pagados por el Fiduciario como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.</p>
<b>Tasa BADLAR para Bancos Privados o Tasa BADLAR</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bkra.gov.ar">http://www.bkra.gov.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
<b>Plazo de los Valores Fiduciarios</b>	<p>Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 6 (seis) meses siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).</p>



<b>Fecha de Corte</b>	28 de febrero de 2018.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes para su depósito en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b>	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso). El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000.-
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	Tendrá lugar dentro de las 48 horas hábiles bursátiles posteriores al último día del Período de Colocación de los Valores Fiduciarios u otra fecha que se especifique en el Aviso de Suscripción.
<b>Plazo del Fideicomiso</b>	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme a las condiciones de emisión de los mismos previstos en la sección II del Contrato Suplementario, previa liquidación de los activos y pasivos remanente del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondos de Liquidez y del pago correspondiente a los Underwriters, será puesto a disposición del Fiduciante como contravalor de la transferencia fiduciaria de los Créditos que integran el Fideicomiso.
<b>Listado</b>	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A ("MAE"), como así también en otros mercados autorizados.



<b>Colocación</b> <b>Precio de Colocación</b>	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. y Max Valores S.A., y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores de S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo XII “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
<b>Sociedad Calificadora de Riesgo.</b> <b>Calificaciones de Riesgo</b>	<p>El día 23 de Enero de 2018 - FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo “Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N° 9, emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas</p> <p><b>VDFA: AAsf (arg): Significado: AAsf(arg):</b> “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>VDFB: Asf (arg): Significado: Asf(arg):</b> “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>CP: CCsf (arg): Significado: CCsf(arg):</b> “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
<b>Resoluciones Sociales</b>	<p>La constitución del presente Fideicomiso ha sido resuelta por el directorio del Fiduciante en su reunión del 8 de agosto de 2016 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados mediante nota del día 17 de Enero de 2018.</p> <p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario en su reunión del 04 de Diciembre de 2017.</p>



<b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b>	Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiarias y de ingreso de capitales se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las Comunicaciones “A” 6244 y complementarias del BCRA, la Resolución N° 3/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Resolución 1/2017 del Ministerio de Hacienda, al Decreto N° 616/2005, la Resolución N° 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Hacienda con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del BCRA ( <a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a> ), en <a href="http://www.minfinanzas.gob.ar">www.minfinanzas.gob.ar</a> o en <a href="http://www.infoleg.gob.ar">www.infoleg.gob.ar</a> .
<b>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</b>	Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). El Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y complementarias .y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011 -y modificatorias-,229/2011, 140/12, 68/13, 3/14, 4/17, 141/16, Resolución 30 E/2017 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en <a href="http://www.argentina.gob.ar/uif">www.argentina.gob.ar/uif</a> . Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> .
<b>Transparencia del Mercado</b>	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en <a href="http://www.infoleg.gob.ar">www.infoleg.gob.ar</a> . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS de la CNV, que se puede consultar en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> .

### **III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS DE ORIGINACIÓN Y COBRANZA DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **V.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE RECAUDADOR**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **VI.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



**VII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VIII. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**IX.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**X.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**

El listado de los créditos que integran el haber fideicomitado se adjunta en un CD- ROM Marca Verbatim N° HDL647SB28063637 que forman parte integrante del Suplemento de Prospecto y se encuentra a disposición de los inversores en las oficinas del Fiduciario.

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 30 días y corresponden a operaciones no refinanciadas. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 2 de enero de 2018 (cesión N°1), sobre cartera analizada al 30 de noviembre de 2017.

En la cartera cedida al presente fideicomiso no existen clientes cuyo saldo de capital exceda el establecido en la comunicación "A" 5995 del Banco Central de la República Argentina.

**Resumen de Cesiones**

	Fecha selección	Ops	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Monto Pagaré	Participación sobre Cap. Transferido
Cesión 1	30-nov-17	18.244	\$ 156.811.325	\$ 156.329.328	\$ 313.140.653	\$ 277.753.182	\$ 471.267.284	100%
<b>Total</b>		<b>18.244</b>	<b>\$ 156.811.325</b>	<b>\$ 156.329.328</b>	<b>\$ 313.140.653</b>	<b>\$ 277.753.182</b>	<b>\$ 471.267.284</b>	<b>100%</b>

**CARACTERÍSTICAS DE LA CARTERA**

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Cap. Transferido	Participación sobre Val. Nominal	Participación sobre Val. Fideicomitado
Préstamos Personales	5.698	66.979.252	48.890.420	74.690.344	123.580.764	109.447.337	31,2%	39,5%	39,4%
Financiación Electrodomésticos	12.546	148.171.102	107.920.906	81.638.984	189.559.890	168.305.845	68,8%	60,5%	60,6%

<b>Total</b>	<b>18.244</b>	<b>215.150.354</b>	<b>156.811.325</b>	<b>156.329.328</b>	<b>313.140.653</b>	<b>277.753.182</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
--------------	---------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-------------	-------------	-------------

Cantidad de Créditos	18.244
Cantidad de Clientes	15.445
Cantidad de Créditos / Clientes	1,18



**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
Préstamos Personales	\$ 11.755	\$ 8.580	\$ 21.688	\$ 19.208	6	17	117,2%	23	\$ 1.489,09
Financiación Electrodomésticos	\$ 11.810	\$ 8.602	\$ 15.109	\$ 13.415	5	17	67,7%	22	\$ 1.139,37

<b>Total</b>	<b>11.793</b>	<b>8.595</b>	<b>17.164</b>	<b>15.224</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>83,1%</b>	<b>22</b>	<b>\$ 1.248,59</b>
--------------	---------------	--------------	---------------	---------------	----------	-----------	--------------	-----------	--------------------

\* Se define como Antigüedad al número de cuotas del crédito vencidas con anterioridad a la fecha de corte.

**CAPITAL ORIGINAL**

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 5000		173	0,9%	0,9%	\$ 1.360.639	0,5%	0,5%	\$ 691.621	\$ 831.526
5001 - 10000		8.160	44,7%	45,7%	\$ 80.323.834	28,9%	29,4%	\$ 45.935.481	\$ 64.515.868
10001 - 20000		8.382	45,9%	91,6%	\$ 142.239.485	51,2%	80,6%	\$ 81.432.476	\$ 111.110.062
20001 - 30000		1.275	7,0%	98,6%	\$ 40.895.536	14,7%	95,3%	\$ 21.945.990	\$ 29.761.209
30001 - 50000		252	1,4%	100,0%	\$ 12.823.117	4,6%	100,0%	\$ 6.732.988	\$ 8.811.944
50001 - 63.547,70		2	0,0%	100,0%	\$ 110.571	0,0%	100,0%	\$ 72.769	\$ 119.745
<b>TOTAL</b>		<b>18.244</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 277.753.182</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 156.811.325</b>	<b>\$ 215.150.354</b>

**CAPITAL TRANSFERIDO**

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 5000		3.518	19,3%	19,3%	\$ 27.375.318	9,9%	9,9%	\$ 15.381.294	\$ 24.206.746
5001 - 10000		9.994	54,8%	74,1%	\$ 127.043.951	45,7%	55,6%	\$ 72.365.192	\$ 102.069.326
10001 - 20000		4.254	23,3%	97,4%	\$ 100.721.221	36,3%	91,9%	\$ 57.191.213	\$ 74.291.871
20001 - 30000		415	2,3%	99,7%	\$ 18.539.362	6,7%	98,5%	\$ 9.737.544	\$ 12.032.799
30001 - 45.718,02		63	0,3%	100,0%	\$ 4.073.330	1,5%	100,0%	\$ 2.136.083	\$ 2.549.612
<b>TOTAL</b>		<b>18.244</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 277.753.182</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 156.811.325</b>	<b>\$ 215.150.354</b>

**ANTIGÜEDAD**



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	4.027	22,1%	22,1%	\$ 75.072.537	27,0%	27,0%	\$ 44.311.858	\$ 52.044.227
4 - 6	8.372	45,9%	68,0%	\$ 121.389.717	43,7%	70,7%	\$ 69.521.557	\$ 94.417.520
7 - 9	4.164	22,8%	90,8%	\$ 57.560.990	20,7%	91,5%	\$ 31.454.586	\$ 48.488.270
10 - 12	1.650	9,0%	99,8%	\$ 23.384.689	8,4%	99,9%	\$ 11.351.892	\$ 19.760.478
13 - 15	20	0,1%	99,9%	\$ 246.702	0,1%	100,0%	\$ 119.859	\$ 284.092
16 - 18	11	0,1%	100,0%	\$ 98.546	0,0%	100,0%	\$ 51.574	\$ 155.765
<b>TOTAL</b>	<b>18.244</b>	<b>100%</b>		<b>277.753.182</b>	<b>100%</b>		<b>156.811.325</b>	<b>215.150.354</b>

Se entiende por Antigüedad al número de cuotas del crédito vencidas con anterioridad a la fecha de corte.

**PLAZO REMANENTE**

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	767	4,2%	4,2%	\$ 6.017.803	2,2%	2,2%	\$ 4.702.157	\$ 9.589.448
7 - 9	2.660	14,6%	18,8%	\$ 25.949.041	9,3%	11,5%	\$ 19.326.479	\$ 30.066.800
10 - 12	1.753	9,6%	28,4%	\$ 22.365.423	8,1%	19,6%	\$ 13.722.224	\$ 20.011.593
13 - 15	3.308	18,1%	46,5%	\$ 48.660.635	17,5%	37,1%	\$ 24.709.665	\$ 37.915.938
16 - 18	3.303	18,1%	64,6%	\$ 55.754.397	20,1%	57,2%	\$ 28.346.422	\$ 38.323.266
19 - 21	4.428	24,3%	88,9%	\$ 82.826.052	29,8%	87,0%	\$ 43.385.950	\$ 52.589.801
22 - 24	737	4,0%	92,9%	\$ 17.229.034	6,2%	93,2%	\$ 9.271.849	\$ 10.538.625
25 - 27	732	4,0%	97,0%	\$ 10.709.842	3,9%	97,0%	\$ 6.985.916	\$ 8.782.750
28 - 30	240	1,3%	98,3%	\$ 2.896.428	1,0%	98,1%	\$ 2.170.341	\$ 2.630.384
31 - 33	291	1,6%	99,9%	\$ 4.792.193	1,7%	99,8%	\$ 3.746.971	\$ 4.232.466
34 - 36	25	0,1%	100,0%	\$ 552.332	0,2%	100,0%	\$ 443.350	\$ 469.283
<b>TOTAL</b>	<b>18.244</b>	<b>100%</b>		<b>277.753.182</b>	<b>100%</b>		<b>156.811.325</b>	<b>215.150.354</b>

**PLAZO ORIGINAL**



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	2	0,0%	0,0%	\$ 21.063	0,0%	0,0%	\$ 16.285	\$ 19.543
7 - 9	35	0,2%	0,2%	\$ 375.543	0,1%	0,1%	\$ 283.326	\$ 438.319
10 - 12	2.111	11,6%	11,8%	\$ 19.800.710	7,1%	7,3%	\$ 16.370.258	\$ 25.245.412
13 - 15	2.016	11,1%	22,8%	\$ 22.515.651	8,1%	15,4%	\$ 14.633.863	\$ 22.337.412
16 - 18	780	4,3%	27,1%	\$ 9.312.560	3,4%	18,7%	\$ 5.790.892	\$ 8.092.371
19 - 21	2.113	11,6%	38,7%	\$ 32.042.311	11,5%	30,3%	\$ 17.454.217	\$ 24.684.484
22 - 24	9.393	51,5%	90,2%	\$ 166.785.578	60,0%	90,3%	\$ 84.097.051	\$ 111.493.000
25 - 27	5	0,0%	90,2%	\$ 77.624	0,0%	90,3%	\$ 39.287	\$ 55.847
28 - 30	743	4,1%	94,3%	\$ 13.830.546	5,0%	95,3%	\$ 8.210.978	\$ 10.612.643
31 - 33	0	0,0%	94,3%	\$ -	0,0%	95,3%	\$ -	\$ -
34 - 36	1.046	5,7%	100,0%	\$ 12.991.596	4,7%	100,0%	\$ 9.915.168	\$ 12.171.323
<b>TOTAL</b>	<b>18.244</b>	<b>100%</b>		<b>277.753.182</b>	<b>100%</b>		<b>156.811.325</b>	<b>215.150.354</b>

En los últimos cuatro estratos se incluyen 1.794 operaciones de la línea “Financiación de Electrodomésticos” cuyos plazos exceden los máximos previstos. Las mismas han sido otorgadas por promociones especiales luego de un exhaustivo análisis de la capacidad de pago y del historial crediticio del cliente con la empresa.

#### ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$
0 - 30	18.244	100%	100%	277.753.182	100%	100%	156.811.325	215.150.354
<b>TOTAL</b>	<b>18.244</b>	<b>100%</b>		<b>277.753.182</b>	<b>100%</b>		<b>156.811.325</b>	<b>215.150.354</b>

El atraso de los créditos se encuentra calculado a la Fecha de Selección.

#### TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humanas	18.244	100%	100%	277.753.182	100%	100%	156.811.325	215.150.354
<b>TOTAL</b>	<b>18.244</b>	<b>100%</b>		<b>277.753.182</b>	<b>100%</b>		<b>156.811.325</b>	<b>215.150.354</b>

#### TASA DE INTERÉS

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0,00%	10,00%	21	0,1%	0,1%	146.580	0,1%	0,1%	\$ 152.727	\$ 230.869
10,01%	20,00%	31	0,2%	0,3%	174.330	0,1%	0,1%	\$ 166.541	\$ 298.541
20,01%	30,00%	589	3,2%	3,5%	4.827.129	1,7%	1,9%	\$ 4.276.686	\$ 6.526.843
30,01%	40,00%	2.582	14,2%	17,7%	26.966.923	9,7%	11,6%	\$ 22.104.789	\$ 29.969.077
40,01%	50,00%	1.672	9,2%	26,8%	21.008.769	7,6%	19,1%	\$ 15.578.663	\$ 20.256.562
50,01%	60,00%	338	1,9%	28,7%	2.996.625	1,1%	20,2%	\$ 2.257.750	\$ 3.326.258
60,01%	70,00%	172	0,9%	29,6%	2.120.312	0,8%	21,0%	\$ 1.394.568	\$ 2.044.993
70,01%	80,00%	988	5,4%	35,0%	15.684.161	5,6%	26,6%	\$ 9.986.853	\$ 13.413.974
80,01%	90,00%	3.980	21,82%	56,86%	58.523.031	21,1%	47,7%	\$ 32.869.905	\$ 46.965.901
90,01%	100,00%	1.714	9,39%	66,25%	29.116.120	10,5%	58,2%	\$ 15.461.691	\$ 20.306.126
100,01%	110,00%	520	2,85%	69,10%	6.866.115	2,5%	60,6%	\$ 3.901.678	\$ 5.295.247
110,01%	120,00%	5.139	28,17%	97,27%	101.463.032	36,5%	97,2%	\$ 45.268.244	\$ 61.655.439
120,01%	126,79%	498	2,73%	100,00%	7.860.054	2,8%	100,0%	\$ 3.391.231	\$ 4.860.525
<b>TOTAL</b>		<b>18.244</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 277.753.182</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 156.811.325</b>	<b>\$ 215.150.354</b>

**COSTO FINANCIERO TOTAL**

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
10,01%	20,00%	4	0,0%	0,0%	30.767	0,0%	0,0%	\$ 32.808	\$ 49.731
20,01%	30,00%	40	0,2%	0,2%	229.363	0,1%	0,1%	\$ 229.992	\$ 392.496
30,01%	40,00%	10	0,1%	0,3%	85.109	0,0%	0,1%	\$ 78.223	\$ 119.388
40,01%	50,00%	784	4,3%	4,6%	9.074.863	3,3%	3,4%	\$ 7.920.130	\$ 11.695.586
50,01%	60,00%	2.262	12,4%	17,0%	21.989.568	7,9%	11,3%	\$ 17.888.117	\$ 23.995.687
60,01%	70,00%	1.659	9,1%	26,1%	20.931.224	7,5%	18,8%	\$ 15.536.187	\$ 20.117.499
70,01%	80,00%	282	1,5%	27,6%	1.987.813	0,7%	19,6%	\$ 1.485.602	\$ 2.095.396
80,01%	90,00%	194	1,1%	28,7%	1.896.718	0,7%	20,2%	\$ 1.425.305	\$ 2.219.335
90,01%	100,00%	917	5,0%	33,7%	15.235.688	5,5%	25,7%	\$ 9.763.508	\$ 13.144.103
100,01%	110,00%	209	1,1%	34,9%	2.172.507	0,8%	26,5%	\$ 1.381.269	\$ 1.957.735
110,01%	120,00%	2.213	12,13%	47,00%	39.698.493	14,3%	40,8%	\$ 22.624.306	\$ 32.545.791
120,01%	130,00%	2.379	13,04%	60,04%	33.484.686	12,1%	52,9%	\$ 17.953.544	\$ 24.475.405
130,01%	140,00%	1.627	8,92%	68,95%	21.413.829	7,7%	60,6%	\$ 11.702.124	\$ 15.654.738
140,01%	150,00%	27	0,15%	69,10%	199.468	0,1%	60,6%	\$ 130.734	\$ 171.498
150,01%	160,00%	44	0,24%	69,34%	602.506	0,2%	60,9%	\$ 275.991	\$ 393.868
160,01%	170,00%	4.580	25,10%	94,45%	93.521.419	33,7%	94,5%	\$ 41.768.433	\$ 56.915.015
170,01%	180,00%	865	4,74%	99,19%	13.319.877	4,8%	99,3%	\$ 5.816.492	\$ 8.012.583
180,01%	187,48%	148	0,81%	100,00%	1.879.284	0,7%	100,0%	\$ 798.559	\$ 1.194.498
<b>TOTAL</b>		<b>18.244</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 277.753.182</b>	<b>100,0%</b>		<b>\$ 156.811.325</b>	<b>\$ 215.150.354</b>

**FLUJO DE FONDOS TEÓRICO**

Fecha de Corte: 28 de febrero de 2018



## Flujo teórico de la cartera

Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Flujo neto (**)	Gastos	ISIB	IIGG	Flujo disponible (***)	Pago de Servicios de VDA (****)	Pago de Servicios de VDFB (****)	Pago de Servicios de CP (****)	Flujo neto del pago de servicios
mar/18	10.981.367	9.750.387	20.731.755	20.721.363	20.731.755	-751.509	-261.438		19.718.808	19.718.808			0
abr/18	10.981.368	9.750.386	20.731.754	20.402.969	20.731.754	-67.639	-236.520		20.427.595	20.427.595			0
may/18	10.981.369	9.750.385	20.731.754	20.099.502	20.731.754	-67.639	-227.105		20.437.010	20.437.010			0
jun/18	10.981.370	9.750.383	20.731.753	19.790.663	20.731.752	-103.264	-202.829		20.425.659	20.425.659			0
jul/18	10.981.370	9.750.382	20.731.752	19.496.303	20.731.753	-67.639	-191.756	-596.251	19.876.107	19.876.107			0
ago/18	10.723.816	9.664.842	20.388.658	18.879.035	19.768.420	-67.639	-174.056		19.526.725	19.526.725			0
sep/18	10.154.751	9.479.779	19.634.530	17.901.388	18.817.948	-103.264	-151.755		18.562.929	18.562.929			0
oct/18	9.381.355	9.217.439	18.598.794	16.704.863	18.007.105	-67.639	-140.299	-1.249.052	16.550.115	16.550.115			0
nov/18	8.595.587	8.900.514	17.496.101	15.472.993	16.827.957	-67.639	-120.671		16.639.647	16.639.647	14.160.000	2.158.587	0
dic/18	7.748.191	8.488.946	16.237.137	14.146.026	15.993.579	-1.178.141	-110.076		14.705.362	14.705.362		14.705.362	0
ene/19	7.203.778	8.122.752	15.326.529	13.147.515	15.096.631	-39.749	-96.218	-1.508.294	13.452.370	13.452.370		13.452.370	0
feb/19	6.801.514	7.809.192	14.610.707	12.340.879	12.968.054	-39.749	-74.846		12.853.459	12.853.459		12.853.459	0
mar/19	6.480.415	7.536.098	14.016.513	11.674.563	13.724.573	-76.619	-69.806		13.578.148	13.578.148		13.578.148	0
abr/19	5.983.998	6.836.333	12.720.331	10.432.156	12.518.583	-39.749	-56.080	-1.158.046	11.264.708	11.264.708		11.264.708	0
may/19	5.269.716	6.093.897	11.363.613	9.180.868	11.389.028	-39.749	-47.254		11.302.025	11.302.025		11.302.025	0
jun/19	4.712.629	5.462.751	10.175.381	8.094.553	10.520.327	-76.619	-36.419		10.407.289	10.407.289		10.407.289	0
jul/19	4.159.145	4.844.444	9.003.589	7.055.856	9.515.303	-39.749	-29.027	-648.959	8.797.568	8.797.568		8.797.568	0
ago/19	3.616.458	4.179.889	7.796.347	6.015.891	7.674.559	-39.749	-21.533		7.613.277	7.613.277		7.613.277	0
sep/19	3.046.181	3.438.715	6.484.896	4.927.043	6.383.595	-76.619	-14.759		6.292.217	6.292.217		6.292.217	0
oct/19	2.428.708	2.660.506	5.089.214	3.809.133	5.009.715	-39.749	-10.270	-274.217	4.685.479	4.685.479		4.685.479	0
nov/19	1.650.332	1.746.449	3.396.781	2.503.327	3.343.719	-39.749	-6.707		3.297.263	3.297.263		3.297.263	0
dic/19	884.311	840.841	1.725.152	1.252.478	1.698.202	-76.619	-5.228		1.616.355	1.616.355		1.616.355	0
ene/20	577.544	464.162	1.041.707	744.666	1.025.435	-39.749	-4.230	-57.152	924.304	924.304		924.304	0
feb/20	513.612	392.779	906.391	637.979	892.232	-39.749	-3.156		849.327	849.327		849.327	0
mar/20	469.756	351.718	821.474	569.893	808.641	-76.619	-2.586		729.436	729.436		729.436	0
abr/20	424.983	306.556	731.539	499.705	720.112	-39.749	-1.821		678.542	678.542		678.542	0
may/20	348.068	236.807	584.875	393.581	575.739	-39.749	-1.312		534.678	534.678		534.678	0
jun/20	204.853	126.316	331.169	219.429	325.995	-76.619	-956		248.420	248.420		248.420	0
jul/20	191.030	114.868	305.898	199.670	301.120	-39.749	-691		260.680	260.680		260.680	0
ago/20	161.686	97.450	259.136	166.548	255.088	-39.749	-438		214.901	214.901		214.901	0
sep/20	130.609	78.539	209.148	132.355	205.880	-76.619	-224		129.037	129.037		129.037	0
oct/20	83.283	50.249	133.532	83.246	131.446	-39.749	-97		91.600	91.600		91.600	0
nov/20	45.132	26.948	72.080	44.246	70.955	-39.749	-22		31.184	31.184		31.184	0
dic/20	13.040	7.626	20.666	12.497	20.343		-1		20.342	20.342		20.342	0
<b>Total</b>	<b>156.811.325</b>	<b>156.329.328</b>	<b>313.140.653</b>	<b>277.753.182</b>	<b>308.249.052</b>	<b>-3.714.329</b>	<b>-2.300.186</b>	<b>-5.491.971</b>	<b>296.742.566</b>	<b>155.846.008</b>	<b>14.160.000</b>	<b>126.736.558</b>	<b>0</b>

(\*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)

(\*\*) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad

(\*\*\*\*) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

(\*\*\*\*\*) Servicios a pagar el día 20 de mes siguiente al de cobranzas

Tasa de descuento aplicada: 20,0% efectiva anual

A la fecha del presente fideicomiso no existe Cobranza acumulada.

**CUADROS DE PAGOS DE SERVICIOS**

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados: incobrabilidad, mora y precancelaciones de la cartera por un monto global de \$ 4.891.601,34.- (pesos cuatro millones ochocientos noventa y un mil seiscientos uno con treinta y cuatro), Gastos del Fideicomiso por \$ 3.714.329.- (pesos tres millones setecientos catorce mil trescientos veintinueve), Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$ 2.300.186.- (pesos dos millones trescientos mil ciento ochenta y seis) e Impuesto a las Ganancias por \$ 5.491.971 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y uno). Dichos conceptos arrojan un total del 5,24% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Los gastos del Fideicomiso, incluyen – enunciativamente – honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de oferta pública, listado y negociación secundaria.



VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				144.000.000
20/04/18	17.078.808	2.640.000	19.718.808	126.921.192
21/05/18	18.100.706	2.326.889	20.427.595	108.820.486
21/06/18	18.441.968	1.995.042	20.437.010	90.378.518
20/07/18	18.768.720	1.656.939	20.425.659	71.609.798
20/08/18	18.563.260	1.312.847	19.876.107	53.046.538
20/09/18	18.554.206	972.519	19.526.725	34.492.332
22/10/18	17.930.569	632.360	18.562.929	16.561.763
20/11/18	16.246.483	303.632	16.550.115	315.280
20/12/18	315.280	5.780	321.060	
<b>Total</b>	<b>144.000.000</b>	<b>11.846.008</b>	<b>155.846.008</b>	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (22,0% Tasa Nominal Anual).

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				12.000.000
20/12/18	12.000.000	2.160.000	14.160.000	
<b>Total</b>	<b>12.000.000</b>	<b>2.160.000</b>	<b>14.160.000</b>	

Este Cuadro de Pago de Servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24,0% Tasa Nominal Anual).



CP			
	Capital	Rendimiento	Saldo capital
			121.753.182
20/12/18	2.158.587		119.594.595
21/01/19	14.705.362		104.889.233
20/02/19	13.452.370		91.436.863
20/03/19	12.853.459		78.583.404
22/04/19	13.578.148		65.005.256
20/05/19	11.264.708		53.740.548
21/06/19	11.302.025		42.438.523
22/07/19	10.407.289		32.031.234
20/08/19	8.797.568		23.233.666
20/09/19	7.613.277		15.620.389
21/10/19	6.292.217		9.328.172
20/11/19	4.685.479		4.642.693
20/12/19	3.297.263		1.345.430
20/01/20	1.345.330	271.025	100
20/02/20		924.304	100
20/03/20		849.327	100
20/04/20		729.436	100
20/05/20		678.542	100
22/06/20		534.678	100
20/07/20		248.420	100
20/08/20		260.680	100
21/09/20		214.901	100
20/10/20		129.037	100
20/11/20		91.600	100
21/12/20		31.184	100
20/01/21	100	20.242	100
<b>Total</b>	<b>121.753.182</b>	<b>4.983.376</b>	<b>126.736.558</b>

La rentabilidad de los Valores Fiduciarios puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR y por disímiles comportamientos de la cartera de créditos fideicomitida (mora, precancelaciones, impuestos, etc) a los estimados al momento de elaborar los cuadros de pagos de servicios."

El cálculo de los intereses toma como base períodos mensuales de 30 días.



## **XI.- ESQUEMA DEL FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XII.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

Se ha designado colocadores a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A., Max Valores S.A. y demás agentes habilitados. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Existen convenios de Underwriting en virtud del cual Argentina Clearing S.A, Bolsa de Comercio de Rosario, Mercado Argentino de Valores S.A, Max Valores S.A., Banco Municipal de Rosario y Banco Mariva S.A. y Credibel S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).-

### **I.- Colocación de los VF:**

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” para los VDF y “el Precio de Corte” para los CP, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado





ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán considerando las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa cupón considerándose tal la utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios (“Tasa Cupón”), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida, estableciendo una Tasa de Corte que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores de Deuda Fiduciaria, el Fiduciante podrá declarar desierta la colocación.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante –podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso de que, las ofertas recibidas por los CP sean menores al precio de Corte Mínimo y como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden CP sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso, al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## **II.- Otras disposiciones:**

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.



2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus reglamentaciones ((incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, y las resoluciones 52/2012, 229/11, 140/12, 68/13, 3/14, 141/16, 4/17 de la UIF y sus modificaciones).

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 y 3/2014 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

### **XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

### **XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO**

#### **CONFIBONO XLVI**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



**FIDUCIARIO Y EMISOR**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTE**

**Bazar Avenida S.A.**

Av. Santa Fe 252, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe

Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

**ADMINISTRADOR Y AGENTE DE COBRO DE LOS CRÉDITOS**

**Bazar Avenida S.A.**

Av. Santa Fe 252, Ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe

Tel.: 03492-438090 – Fax: 03492-438070

**ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

**First Corporate Finance Advisors S.A.**

25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires

011-4311-6014

**AGENTE DE CONTROL Y REVISION**

**Daniel H. Zubillaga**

(contador público de Zubillaga & Asociados S.A.)

25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Buenos Aires

011-4313-4537

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**

**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia  
de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADORES**

**Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.**

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

**SBS Trading S.A.**

Av. Eduardo Madero 900, Piso  
11°, Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Tel: 4894-1800

Argentina

**Banco Mariva S.A.**

Sarmiento 500, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 011- 4321-2200 – Internos:

327; 348; 329; 378

**Max Valores S.A.**

25 de Mayo 555, Piso 24°,  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Tel: 011-5776-3300

**DEPOSITARIA**

**Caja de Valores S.A.**

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118

Ciudad de Buenos Aires



## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

### **FIDEICOMISO FINANCIERO CONFIBONO XLVI** **Programa Global de Valores Fiduciarios “CONFIBONO”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA  
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario – Emisor

**Bazar Avenida S.A.**  
Fiduciante, Administrador y Agente de  
Cobro



**FIRST**

CORPORATE FINANCE ADVISORS

**First Corporate Finance Advisors S.A.**  
Organizador - Asesor Financiero

## COLOCADORES

**Agentes miembros del Mercados Argentino de Valores S.A.**



**Max Valores S.A**



**Banco Mariva S.A.**



**SBS Trading S.A.**

**VALOR NOMINAL \$ 277.753.182.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**V/N \$ 144.000.000.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**V/N \$ 12.000.000.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$ 121.753.182.-**

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., Max Valores S.A, Banco Mariva S.A. y SBS Trading S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero CONFIBONO XLVI (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Resolución N° RESFC-2017-19002-APN-DIR#CNV de fecha 02 de noviembre de 2017. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 27 de Febrero de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.



Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta

Los Bienes Fideicomitados son:

Créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante, instrumentados en facturas, y en Pagarés que fueron endosados a favor de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso. También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:**

<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b>	Valor nominal equivalente al 51,84% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir, \$144.000.000.- (pesos ciento cuarenta y cuatro millones) con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones a Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 200 puntos básicos anuales, con un mínimo de 22% nominal anual y con un máximo de 29% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	Valor nominal equivalente al 4,32% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, es decir \$12.000.000.- (pesos doce millones) con derecho a pagos de Servicios mensuales una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y una vez deducidas las contribuciones a la Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias - de corresponder-: (i) en concepto de interés una tasa variable equivalente a la Tasa BADLAR más 400 puntos básicos anuales, con un mínimo de 24% nominal anual y con un máximo de 31% nominal anual, devengado durante el Período de Devengamiento, y (ii) en concepto de amortización, la Cobranza percibida durante el Período de Devengamiento correspondiente, luego de deducir el interés de la propia Clase. El rendimiento se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo como base un año de 360 días (12 meses de 30 días). Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.
<b>Certificados de Participación</b>	Valor nominal equivalente al 43,84% del valor fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, o sea, \$121.753.182.- (pesos ciento veintinueve millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos) que pagarán mensualmente, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir lo correspondiente a la Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias- de corresponder-, al pago de los Gastos Afrontados por el Fiduciante, y a la devolución de los adelantos de fondos realizados por el Fiduciante -de corresponder- y a la restitución del Fondo de Liquidez al Fiduciante conforme lo dispuesto en el artículo 2.7 último párrafo: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por el Fideicomiso durante el Período de Devengamiento correspondiente hasta cancelar el valor nominal menos \$ 100.- y b) en concepto de utilidad final, el



	remanente, de existir tomando en cuenta que con el último pago de Servicios se cancelará el valor nominal residual (\$ 100).
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcr.gov.ar">http://www.bcr.gov.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Período de Devengamiento</b>	Es el período transcurrido entre el 28 de febrero de 2018 (exclusive) y (a) el 31 de marzo de 2018 (inclusive)- para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB, para el primer Servicio y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 28 de Febrero de 2018.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., Max Valores S.A., Banco Mariva S.A. y SBS Trading S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>, SBS Trading S.A. [www.gruposbs.com](http://www.gruposbs.com), Banco Mariva S.A. [www.mariva.com.ar](http://www.mariva.com.ar) y MAX Valores S.A. [www.maxvalores.com](http://www.maxvalores.com). Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 27 de Febrero de 2018, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Miércoles 28 de Febrero de 2018 al Viernes 02 de Marzo de 2018.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Lunes 05 de Marzo de 2018 a las 10:00 hs y finalizará el Lunes 05 de Marzo de 2018 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte,



según corresponda.

- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: Lunes 05 de Marzo de 2018 a las 16hs**, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente, y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciaros de cada Clase serán



adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Miércoles 07 de Marzo de 2018.***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 27 de Febrero de 2018.





**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A**  
**NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.:  
[http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina\\_de\\_Agentes\\_MAV.pdf](http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf)

**SBS TRADING S.A**

<b>SBS Trading S.A.</b>	<b>Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza</b>	<b>Capital Federal</b>	<b><a href="http://www.gruposbs.com">www.gruposbs.com</a></b>
-------------------------	---	------------------------	---

**BANCO MARIVA S.A.**

<b>Banco Mariva S.A.</b>	<b>Sarmiento 500</b>	<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	<b><a href="http://www.mariva.com.ar">www.mariva.com.ar</a></b>
--------------------------	----------------------	--	---

**MAX VALORES S.A.**

<b>MAX Valores S.A.</b>	<b>25 DE Mayo – Piso 9 y 24</b>	<b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	<b><a href="http://www.maxvalores.com">www.maxvalores.com</a></b>
-------------------------	-------------------------------------	--	---